

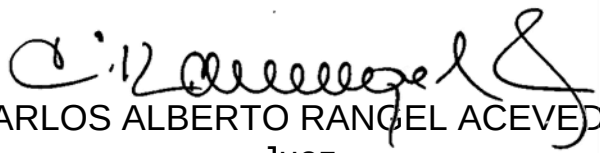
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintiuno

1. Se reconoce personería al abogado *Fredy Javier Aguilera Vergara* como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Téngase por notificada a la demandada *Mariana Isabel Rocha Vergara* por conducta concluyente, a través de su apoderado judicial conforme las disposiciones del inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.
3. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la demandada, por secretaría remítasele copia de la totalidad de la actuación al correo electrónico: faquilera@perezportacio.com. Adviértasele al togado que una vez remitidas las copias respectivas, empezará a contabilizarse el término con que cuenta la demandada para pagar o excepcionar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00786